



PUNTA ARENAS, abril 22 de 2009.-

N° 1255 .- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10º, N° 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley N° 19.886, la **"Adquisición de insumos computacionales, para diversas unidades municipales"**;
- QUE**, conforme al artículo 51º, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: Precio: 75%, Cobertura o Presencia Regional 10% y plazo de entrega 15%;
- QUE** se adjudicó al proveedor que más abajo se individualiza, quien obtuvo el mayor puntaje ponderado, cumpliendo con los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los Términos de Referencia y se encuentra dentro de lo solicitado y cumpliendo con lo establecido por la Municipalidad de Punta Arenas. Además, se encuentran inscritos en el Registro Chile Proveedores, acreditando que no poseen inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta Certificado respectivo.
- QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

DECRETO:

- ADJUDICASE** la **"Adquisición de insumos computacionales, para diversas unidades municipales"** ID **2348-60-L109** a los proveedores que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>: COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LTDA.</b>	
<b>R.U.T.</b>	<b>: 82.120.600-6</b>	
<b>CANT.</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR TOTAL NETO</b>
06	Cartridge Epson TO-631, color negro	\$33.120.-
05	Cartridge Epson TO-632, color Cyan	\$27.600.-
05	Cartridge Epson TO-633, color Magenta	\$27.600.-
<b>VALOR TOTAL NETO</b>		<b>\$88.320.-</b>

- DECLARASE INADMISIBLE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N°19.886 de compras públicas, la oferta presentada por el Proveedor **JUDY HERNANDEZ SUAREZ, R.U.T N°6.555.402-9**, debido a que no cumplió con los requisitos Técnicos solicitados por el municipio.
- PUBLIQUESE** en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**4. PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.04.009 "Insumo, Repuestos y accesorios computacionales", Programa 0101 del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE**, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.-



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CLAUDIO OVARZO PAREDES**  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

COP/CCK/AVV/mvf.-  
DISTRIBUCION:

Adm. Municipal - Adm. Y Finanzas - Control - Antecedentes - Archivo.-